



# CÓDIGO DE ÉTICA

**CÓDIGO DE ÉTICA**

**INDICE**

i.	INTRODUCCION .....	3
ii.	CAPITULO 1 .....	4
	Mision, Vision y Valores .....	4
iii.	CAPITULO 2 .....	5
	RELACIONES INTERNAS Y FUNCIONAMIENTO .....	5
iv.	CAPITULO 3 .....	8
	PUBLICIDAD Y MEDIO AMBIENTE.....	8
v.	CAPITULO 4 .....	9
	RELACIÓN CON NUESTRA COMPETENCIA.....	9
vi.	CAPITULO 5 .....	9
	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	9
vii.	CAPITULO 6.....	10
	REGALOS Y/O INVITACIONES.....	10
viii.	CAPITULO 7.....	11
	CONFIDENCIALIDAD .....	11
ix.	CAPITULO 8.....	11
	USO DE LOS BIENES DE ANDO .....	11
x.	CAPITULO 9 .....	12
	PREVENCIÓN DE DELITOS.....	12
xi.	CAPITULO 10.....	13
	CANAL DE DENUNCIAS Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA. ....	13

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

### **i. INTRODUCCION**

Para la empresa Inmobiliaria e Inversiones Ando Limitada, en adelante ANDO, somos una inmobiliaria dedicada al desarrollo y rentas de propiedades.

El Código de Ética, es un marco de referencia que promueve valores y conductas éticas, tanto en lo relativo al respeto a la dignidad e integridad de las personas como de la legalidad vigente, que permitirá, en lo sucesivo, adecuar las gestiones y el quehacer administrativo hacia el buen ejercicio de las labores.

Por este motivo, es necesario establecer un Código de Ética, en adelante El Código, que debe ser respetado, aplicado e interiorizado por todos los trabajadores y trabajadoras de ANDO.

La ética implica actuar con rectitud y ser dignos de confianza, por lo que más que obtener compromisos y prevenir conductas ilícitas o contrarias a la ética, buscamos tener personas calificadas, reforzar la identidad con la empresa, promover el orgullo de pertenecer a la organización, mejorar la confianza de nuestros clientes, así como en las relaciones con nuestros usuarios, pasajeros, proveedores, la comunidad, la competencia, autoridades y el medio ambiente.

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

### **ii. CAPITULO 1**

#### **Mision, Vision y Valores**

##### **MISIÓN**

“Trabajamos para transformar nuestro entorno en un mejor lugar para vivir”

##### **VISIÓN**

“Tener un impacto en la transformación de espacios, logrando su potencial máximo y rentabilidad para nuestros inversores ”

##### **VALORES**

ANDO hace suyos valores que nos resultan esenciales para tener la confianza de nuestros clientes y equipo de trabajo y de todos quienes se relacionan con ANDO, buscando de esta forma, sentirnos orgullosos de la empresa donde trabajamos, ya que hacemos las cosas en forma legal, ética y transparente.

##### **1. EMPATÍA**

La empatía no es solo una palabra que usamos para impresionar, es un principio fundamental que guía cada aspecto de nuestro negocio. Estamos comprometidos a cultivar relaciones auténticas y duraderas con nuestros clientes, proveedores y colaboradores, basadas en la comprensión, el respeto y la atención genuina a sus necesidades.

##### **2. LIDERAZGO**

Nos esforzamos por liderar con integridad, visión y pasión en todo lo que hacemos, buscando constantemente elevar el estándar de excelencia en la industria y servir como un modelo a seguir para otros en nuestro campo.

##### **3. CALIDAD**

Trabajamos por ofrecer lo mejor en términos de diseño, construcción, servicio al cliente y gestión de propiedades, con el objetivo de crear propiedades que no solo sean hermosas y funcionales, sino también duraderas, rentables y altamente valoradas por nuestros clientes y la comunidad en general.

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

### **4. EFICIENCIA**

Buscamos constantemente la optimización de recursos y tiempos en nuestro desempeño diario, desarrollando sistemas y procesos que nos permitan alcanzar mejoras en los resultados del negocio, buscando siempre superar las expectativas de nuestros clientes y mantenernos a la vanguardia de la industria.

### **iii. CAPITULO 2**

#### **RELACIONES INTERNAS Y FUNCIONAMIENTO**

##### **1.- CUMPLIMIENTO LEYES Y REGLAMENTOS**

ANDO y sus trabajadores (as) deben cumplir, además de la normativa interna, todas las leyes, reglamentos y demás normas que resulten aplicables a la actividad económica que desarrolla, especialmente en lo referente a:

- Libre competencia.
- Normativa sanitaria y medioambiental.
- Legislación laboral y antidiscriminación.
- Ley del consumidor.
- Ley de Delitos Económicos N°21.595 y sus modificaciones posteriores.

Por su importancia, en función al servicio que prestamos y por la incidencia que tienen en el valor de la seguridad, especial mención hacemos respecto al cumplimiento por parte de nuestros tripulantes de las disposiciones que en materia de jornada de trabajo u descanso establece la legislación vigente y los sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos autorizados por la Dirección del Trabajo, que en términos generales consisten en:

- Cumplir con los ciclos de trabajo y descanso autorizados por la Dirección del Trabajo.

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

### **2.- RELACIONES INTERNAS.**

En el desarrollo de su actividad ANDO busca que el relacionamiento entre sus diversas unidades, áreas o departamentos y entre los trabajadores y trabajadores que integran cada una de ellas se caracterice por:

1.- Prioridad en el respeto de los derechos de nuestros trabajadores (as), propiciando así un clima laboral que permita su desarrollo integral.

2.- Realizar procesos de selección transparentes, objetivos y no discriminatorios, considerando sólo las habilidades, experiencia, conocimiento, expectativas de renta y la cercanía del seleccionado con los valores de ANDO.

3.- Capacitación permanente a nuestros trabajadores, respecto al autocuidado personal y prevención de riesgos inherentes a sus labores.

4.- Proveer condiciones de trabajo adecuadas, seguras y libres de contaminación. Para ello se realizan programas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

5.- Propiciar un ambiente de transparencia y libertad de expresión, siempre en un marco de respeto mutuo.

6.- Nos preocupamos por la salud de nuestros trabajadores, por ello estamos en contra del abuso en el consumo de alcohol y de drogas ilícitas.

7.- Manifestamos nuestro rechazo a conductas y actuaciones que se refieran a:

- Discriminación, ya sea de carácter sexual, racial, de edad, religiosa, social, política, de sindicación, por razones físicas o de salud, de género, estado civil, etc.
- Trabajo infantil.
- Conductas indebidas o delitos, ni siquiera bajo pretexto de cumplir instrucciones superiores o porque el resultado del delito pudiera beneficiar a la organización.
- Acoso sexual y el acoso laboral, por ser conductas que atentan contra la dignidad de las personas.
- Consumo de drogas ilícitas y alcohol, especialmente durante la jornada laboral o próxima a ella, ya que atentan contra la seguridad, salud y calidad de vida.

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

### **3.- RELACIÓN CON TERCEROS O CLIENTES.**

Buscamos establecer con nuestros clientes, una relación a largo plazo, a través de la generación de experiencias satisfactorias para ellos, evitando, en consecuencia, toda conducta que pueda afectarles y/o que pueda importar algún tipo de discriminación, sea por razones de sexo, raciales, de edad, religiosa, social, política, por razones físicas o de salud, de género, estado civil, entre otras.

Rechazamos cualquier actividad realizada por clientes y o terceros que atente contra la libertad y seguridad de nuestros clientes, tales como actos delictuales, vandálicos, de proselitismo político o religioso.

### **4.- RELACIÓN CON PROVEEDORES.**

ANDO busca una relación seria y responsable con sus proveedores, vendedores y prestadores de servicios, promoviendo un trato justo, no discriminatorio y de respeto.

Todos los productos y servicios que se adquieran deben ser contratados en base a criterios de calidad, precio, plazo de entrega y servicios. Los acuerdos de compras deberán documentarse y cumplirse a cabalidad.

ANDO prohíbe el uso de prácticas de compras no éticas o reñidas con la moral, evitando incurrir, bajo cualquier parámetro, en prácticas de compras que incluyan medidas de presión, engaños, influencia indebida, incentivos perversos por comisiones, entre otras, para lograr una compra ventajosa. Asimismo, ANDO prohíbe a todos sus colaboradores -y constituye incumplimiento gravísimo a sus obligaciones laborales- SOLICITAR O RECIBIR PAGOS, REGALOS o DADIVAS de cualquier tipo por parte de algún proveedor, para asignar trabajos o servicios.

Sólo contratamos proveedores que cumplan con la normativa legal y normas laborales, que no promuevan el trabajo infantil, que no toleren el acoso en cualquiera de sus formas, ni actos de discriminación de cualquier tipo.

Cualquier trabajador de ANDO deberá informar al gerente del área antes de realizar negocios con proveedores o contratistas que hayan sido ex-empleados o tengan una oferta de trabajo por ellos, de forma de asegurar la independencia en la toma de decisiones.

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

### **5.- RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES**

En ANDO estamos sujetos a la regulación e inspección por parte de diferentes organismos gubernamentales, tales como, Servicio Nacional del Consumidor, Dirección del Trabajo, entre otros. La relación de nuestros colaboradores con las autoridades administrativas debe desarrollarse en un marco de respeto y profesionalidad.

ANDO coopera frente a solicitudes o requerimientos de las autoridades públicas con transparencia, eficiencia e integridad. Por ello, es prohibido a todo colaborador de ANDO –incluidos sus agentes- ofrecer sobornos o cualquier tipo de pago a cualquier autoridad con la que corresponda relacionarse y, en general, incurrir en cualquier acto constitutivo de corrupción.

Asimismo, ningún trabajador de ANDO que por el desempeño de su cargo mantenga contacto con funcionarios públicos, ya sea fiscales, semi-fiscales, provinciales, gubernamentales, municipales o de otra índole, deberá aceptar ni otorgar pagos, regalos o dádivas.

### **iv. CAPITULO 3**

#### **PUBLICIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Dado que ANDO es una empresa de desarrollo y rentas de propiedades, que busca establecer relaciones a largo plazo con sus clientes, se compromete a que la actividad publicitaria será siempre veraz, con contenidos que no induzcan al engaño, además de estar siempre en concordancia con normas de libre competencia, protección del consumidor y demás la legislación vigente. Las campañas publicitarias, acciones de promoción y estrategias comunicacionales deben respetar la competencia leal, sin plagiar conceptos usados por otros competidores en el mercado o incorporar mensajes agresivos contra ellos, incitando a conductas inapropiadas.

Por otra parte, ANDO está comprometida en la contribución al desarrollo sustentable, optimizando el uso de los recursos, incorporando las consideraciones ambientales en la toma de decisiones y velando por minimizar el impacto ambiental que puede generar la actividad industrial que desarrolla, a través de políticas medio ambientales que estén en total concordancia con la legislación vigente.

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

### **v. CAPITULO 4**

#### **RELACIÓN CON NUESTRA COMPETENCIA.**

ANDO valora, promueve y practica los principios de la libre competencia y busca asegurar que su desempeño en el mercado sea el fruto de sus méritos competitivos, entendiendo que la libre competencia es la base de la economía, soporte esencial en su comportamiento y principio rector de sus políticas comerciales.

ANDO conduce sus negocios y desarrolla su actividad compitiendo en forma activa, ética y leal con los demás actores que participan en el mercado. Es por ello que cada trabajador de ANDO debe cumplir y velar por el cumplimiento de las normas de libre competencia, evitando toda práctica que atente, entorpezca o restrinja este principio, o bien la realización de hechos que atenten contra la buena fe o las buenas costumbres comerciales.

En consecuencia, rechazamos prácticas como:

- Acuerdos de fijación precios.
- Publicidad engañosa.
- Competencia desleal.
- Abuso de posición dominante en el mercado.
- Infracción a los derechos del consumidor.
- Atraer o conservar clientes sobre la base de conductas reñidas con la ética de los negocios y buenas prácticas empresariales.

### **vi. CAPITULO 5**

#### **CONFLICTOS DE INTERÉS**

Es política de ANDO que ningún trabajador (a), cualquiera sea su jerarquía, se comprometa en actividades que pudieran crear conflicto con los intereses de la empresa, tanto en el ámbito interno como externo.

1.-INTERNOS:

Un trabajador (a) de ANDO puede realizar actividades comerciales y que sean ajenas al servicio prestado a ANDO, siempre y cuando éstas no entren en conflicto con sus actividades y obligaciones como trabajador (a) de ANDO.

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

Los trabajadores (as) deberán informar acerca de las actividades que realicen, que pudieren implicar algún conflicto de interés, debiendo presentar a la Gerencia de Personas una declaración relativa a conflictos de intereses.

### **2.-EXTERNOS:**

No ofrecemos, solicitamos ni aceptamos ningún servicio que implique incurrir en algún tipo de fraude y/o actividades constitutivas de ilícitos, en especial lo referido a los delitos contemplados en la Ley de Delitos Económicos N°21.595 y sus modificaciones posteriores. Además, es prohibido a los trabajadores de ANDO recibir algún tipo de pago o beneficio por parte de un competidor, proveedor o cliente.

No realizamos donaciones a partidos políticos o actividades de proselitismo político.

Realizamos nuestras labores con estricto apego a la normativa interna, observando en todo momento el cumplimiento de las normas morales, de buenas costumbres y el orden que debe prevalecer en nuestra empresa.

## **vii. CAPITULO 6**

### **REGALOS Y/O INVITACIONES**

Los trabajadores (as) no deberán aceptar ni realizar regalos, invitaciones, o beneficios de ninguna especie, por o para proveedores, clientes, vendedores o terceros de cualquier tipo.

Como estrategia de marketing o publicidad ANDO podrá entregar obsequios y regalos corporativos a sus clientes, observando, en todo caso, los protocolos definidos al efecto, la normativa vigente y los valores y estándares éticos establecidos en ese Código.

Cualquier donación que se haga a personas naturales o jurídicas deberá ajustarse a la legislación vigente y a los procedimientos internos.

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

### **viii. CAPITULO 7**

#### **CONFIDENCIALIDAD**

La información de toda área de la empresa, es valiosa. Toda información que se genere producto del trabajo es de propiedad de ANDO.

En razón de lo anterior, todos los trabajadores deben guardar reserva de cualquier información que manejen y/o a la que tengan acceso con motivo del trabajo y no podrán difundirla sin autorización escrita de ANDO, ni utilizarla en beneficio propio o ajeno.

ANDO respeta el hecho de que los terceros tengan un interés similar en proteger su información confidencial. En caso de que terceros tales como socios de una alianza comercial, prestadores de servicios, proveedores o clientes compartan información confidencial con ANDO, dicha información recibirá el mismo cuidado que recibe la información confidencial de ANDO.

Todos los trabajadores (as) de ANDO tienen derecho a que sus datos personales sean resguardados bajo estrictas normas de confidencialidad, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre tratamiento de datos personales y sus modificaciones futuras. ANDO se compromete a emplear las bases de datos personales con estricto respeto a las normas presentes y futuras en torno a confidencialidad y privacidad y a evitar cualquier divulgación de dicha información, salvo que dicha divulgación sea requerida dentro del marco legal o que el titular de la misma consienta en ello.

### **ix. CAPITULO 8**

#### **USO DE LOS BIENES DE ANDO**

Todos los trabajadores (as) deberán proteger y cuidar los bienes de ANDO, ya que éstos tienen por objeto permitir el desarrollo de la actividad de la empresa y de cada trabajador. Los recursos de ANDO deben ser empleados sólo para fines productivos, con criterios de austeridad, eficiencia y responsabilidad, debiendo sus miembros atenerse siempre a las políticas y procedimientos que ANDO determine para cada caso. Lo anterior rige, por ejemplo, para el uso de herramientas tecnológicas, insumos, vehículos e instalaciones, entre otros.

Los bienes de ANDO deben ser usados según el destino y objeto para el cual fueron asignados y no pueden ser usados, prestados o arrendados por los trabajadores a

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

terceros o entre ellos. Todos los trabajadores intentarán, en la medida posible, proteger los bienes de ANDO contra pérdidas, daños, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y/o destrucción.

Los logos de ANDO y de las empresas que la integran solo pueden usarse en el ejercicio de un cargo y no para fines personales.

Estas obligaciones cubren tanto a los activos tangibles como a los intangibles, incluidas las marcas comerciales, el know-how, la información confidencial o privilegiada y los sistemas informáticos. En la medida permitida por la legislación aplicable, ANDO se reserva el derecho a controlar e inspeccionar el modo en el que los trabajadores utilizan sus activos, incluidos datos y archivos mantenidos en la red y sistemas informáticos de la empresa.

### **x. CAPITULO 9**

#### **PREVENCIÓN DE DELITOS**

ANDO exige a sus trabajadores el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Delitos Económicos N°21.595 y sus modificaciones posteriores, cumpliendo con las medidas de prevención de los delitos dispuesta por ANDO que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral, orden público y al Sistema de Prevención de Delitos de la empresa, durante toda la vigencia de la relación laboral.

Todo trabajador de ANDO está obligado a cumplir un elevado estándar ético en el desarrollo de sus actividades, por lo que, en la ejecución de sus labores, deberá desempeñarse respetando y dando cumplimiento a todas las normas legales vigentes que prohíben la realización de conductas delictivas, contrarias a la moral o a la ética. Asimismo, es obligación de todo trabajador cumplir, en forma permanente, con todas aquellas directrices y ordenanzas implementadas o que se adopten en el futuro por la empresa, en relación con la prevención de los delitos indicados en la Ley de Delitos Económicos N°21.595 y sus modificaciones posteriores, procurando, asimismo, que el personal supervisado por ella se sujete a dichas regulaciones.

En ANDO velamos para que el dinero o bienes de la empresa, la celebración de actos y contratos y el desarrollo del negocio en general, no sean utilizados para fines ilegales o constitutivos de delitos, tales como lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos de cohecho, receptación de especies robadas, negociación incompatible, administración desleal, soborno entre particulares, apropiación indebida, delito de contaminación de aguas, comercialización de productos vedados, pesca ilegal de recursos del fondo marino y procesamiento, almacenamiento o utilización de recursos escasos, inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia, infracciones a la ley de control de armas y otros delitos que se contengan en la Ley de Delitos Económicos N°21.595 y sus modificaciones posteriores.

ANDO y sus trabajadores deberán denunciar cualquier actividad constitutiva de ilícitos de los que tomare conocimiento, debiendo informar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos cualquier antecedente, información o hecho, que conozcan y que permita prevenir cualquier actividad constitutiva de ilícitos, en especial a los delitos contemplados en la Ley de Delitos Económicos N°21.595 y sus modificaciones posteriores.

### **xi. CAPITULO 10**

#### **CANAL DE DENUNCIAS Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.**

ANDO cuenta con una canal de comunicaciones para efectuar las denuncias sobre hechos o situaciones que constituyan o puedan constituir delitos y/o incumplimientos de valores, principios, reglas y prohibiciones establecidas en este Código. Este canal de denuncias se denomina "Línea Ética", estará disponible las 24 horas del día, y a él se podrá acceder a través del link [www.ando.cl](http://www.ando.cl)

El presente Código será distribuido a todos los trabajadores y formará parte del contrato de trabajo y de los reglamentos internos. Su vigencia será indefinida, sin perjuicio de las actualizaciones de que deba ser objeto conforme los requerimientos de la Dirección Ejecutiva de la empresa o cuando modificaciones legales o reglamentarias así lo aconsejen.